



Resolución de Gerencia General

N° 051-2014-CETICOS PAITA

Paita, 10 de Noviembre del 2014.

VISTO: El Informe Legal N° 080-2014/OAL-CETICOS PAITA, de fecha 07 de Noviembre del 2014, la Resolución de Gerencia General N° 045-2014-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569;

Que, con fecha 15 de Octubre del 2014, se emite la Resolución de Gerencia General N° 045-2014-CETICOS PAITA, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio del 2013, respecto al Lote de Terreno N° 1C de la Manzana "D", con un área de 1,000 m²;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 108° de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), se tiene que frente a un acto administrativo que se supone viola, desconocen o lesionan un derecho o un interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente.¹;

Que, tal como lo precisa el Artículo 207° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- en el acápite 207.2, "**El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.**" (Negrita y cursiva es nuestra);

Que, la Resolución de Gerencia General N° 045-2014-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Octubre del 2014, ha sido notificada con fecha 22 de Octubre del 2014, sin embargo, no ha presentado recurso impugnatorio alguno dentro del plazo que establecen las normas acotadas, se convierte en un acto Firme, debiendo ejecutarse las garantías otorgadas por la Empresa NOR HIELO S.A.C.,

¹ Art. 206° numeral 206.1 de la Ley N° 27444.

respecto al Lote 1C de la Manzana "D", con 1,000 m², contenidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio del 2013;

Que, de conformidad con la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA;

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR FIRME la Resolución de Gerencia General N° 045-2014-CETICOS PAITA, de fecha 15 de Octubre del 2014, mediante la cual se resuelve el Contrato de Cesión en Uso N° 005-2013-CETICOS PAITA, de fecha 03 de Julio del 2013, respecto al lote 1C de la Manzana "D" con un área de 1,000 m², al no haber cumplido la empresa **NOR HIELO S.A.C.** con el pago de la merced conductiva señalada en la Cláusula Cuarta numeral 4.3 de su Contrato de Contrato de Cesión en Uso.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina General de Administración cumpla con ejecutar las garantías otorgadas respecto a dicho lote, al haberse resuelto su Contrato de Cesión en Uso por incumplimiento de pago de las mensualidades pactadas, procediéndose a la devolución del lote de terreno 1C de la Manzana "D" con 1000 m² y levantarse el Acta correspondiente, debiendo archivar el presente expediente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **NOR HIELO S.A.C.**, así como a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina General de Administración, Dirección de Promoción y Desarrollo y a la Dirección de Operaciones.

Regístrese, Notifíquese y Comuníquese.


Abog. Guillermo Cabieses Maggolo
Gerente General
CETICOS PAITA

